



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 15 de julio de 1999  
Núm. 159

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 12 ptas.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.822
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

**ADVERTENCIAS**

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

**INSERCIONES**

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	10
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	16
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

Resultando ausente/s o desconocido/s en el/los domicilio/s que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la/s baja/s en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución puede/n interponer Reclamación Previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11-04-95).

APELLIDOS Y NOMBRE	NAF	DNI	FECHA	EFECTOS	DOMICILIO
			BAJA		
ROBLEDA PANIZO JOAQUIN	32/31249464	76694598V	01-11-98		PONFERRADA
GONZALEZ GUTIERREZ ALBERTO	24/58901411	10064643G	01-01-99		PONFERRADA
PEREZ GLEZ Mª ISABEL	33/83046534	10573049H	01-01-99		VILLABLINO
ALVAREZ RIVERA PLACIDO	24/22470736	34146107P	01-03-99		PONFERRADA
CAMIÑA PARDO MANUEL	24/56746896	71449959C	01-02-99		COLINAS DEL CAMPO
ALVES PEREIRA JOAO MARIA	24/1000185892	X-1221387-H	01-12-98		VILLABLINO
GLEZ ARES JOSEFA	24/56419423	10067079W	01-01-99		PONFERRADA
SANTANA YAÑEZ JUAN CARLOS	24/58247366	10081202A	01-02-99		PONFERRADA
ALVAREZ GLEZ ENRIQUE	24/30957933	9980000R	01-01-99		DEHESAS
ORTEGA FUENTES ALBINO	11/42809695	12661278P	01-01-99		VALTUILLE DE ABAJO
ALONSO RDGUEZ Mª JOSEFA	24/47299807	10033937A	01-01-99		PONFERRADA
CAMPOS LOPEZ MAXIMINA	24/53743940	51434238M	01-02-99		NAVALIEGOS

D. LAUREANO ALVAREZ GARCIA, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en León.

HACE SABER: Que los trabajadores por cuenta propia que en la relación anexa se detallan permanecen de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, sin que vengan cumpliendo con la correlativa obligación de cotizar que comporta la situación de alta.

Este hecho, unido a que la documentación que se les remite por esta Tesorería General de la Seguridad Social a los domicilios que constan en sus expedientes administrativos es sistemáticamente devuelta por el Servicio de Correos, y a otras circunstancias que se deducen de la base de datos de afiliación (alta en otra provincia, altas y bajas en otros Regímenes de la Seguridad Social...) hacen presumir que hayan cesado realmente en su actividad y no hayan comunicado el cese, manteniendo una situación de alta formal no acorde con su verdadera situación de presumible no prestación de servicios.

Por tal motivo, con esta fecha, se instruye procedimiento de oficio para formalizar sus bajas en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con los efectos que para cada trabajador se expresa.

No obstante, les participamos que de acuerdo con lo establecido en los artículos 35.2 y 47.3 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996 de 26 de Enero (B.O.E. de 27.02.96), los efectos de la baja podrán retrotraerse a la fecha real del cese en la actividad por cuenta propia, si se acredita por cualquier medio admitido en derecho cuando se produjo la baja.

Con tal fin, se pone de manifiesto el expediente a los interesados en el procedimiento antes de redactar la pertinente propuesta de resolución, para que en un plazo de audiencia no superior a QUINCE DIAS aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. de 24.11.92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (abreviadamente L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Asimismo se significa, a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de dicha disposición, que el plazo máximo para dictar resolución es de CUARENTA Y CINCO DIAS contados desde la fecha en que se acuerda la iniciación. Dicho plazo quedará suspendido por el tiempo que medie entre la presente notificación y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, en base a lo establecido por el art. 42.5 de la referida L.R.J.A.P. - P.A.C.

### Relación Anexa

Nombre	N.A.F.	Localidad	Fecha Efectos Baja
BAGUENA ESTEBAN, CARLOS	08/365150260	LEON	01 /06 /1997
SANCHEZ MARTINEZ, JOSE	08/391116756	SANTA MARINA DEL REY	01 /08 /1999
JUAREZ GARCIA, MARIA CARMEN	24/1000544795	LEON	01 /10 /1998
CLAUS NO CONSTA, PIERRE MAXIME	24/1000590366	REQUEJO DE LA VEGA	01 /08 /1999
BUCICH CARDENAS, LUIS ROBERTO	24/1000818520	LEON	01 /08 /1999
PASTOR BARRIENTOS, MANUEL A.	24/1001501661	LEON	01 /06 /1998
ROMON FERNANDEZ, M. MERCEDES	24/1004781473	LEON	01 /06 /1999
CUERVO FERNANDEZ, MANUEL	24/11940374	LEON	01 /08 /1999
VALLE BLANCO, SANTIAGO	24/12013227	LEON	01 /08 /1999
FARTO FERNANDEZ, ARMANDO	24/12257242	LEON	01 /08 /1999
VILLAFANE MARTINEZ, SEBASTIAN	24/18902853	LEON	01 /08 /1999
RODRIGUEZ GONZALEZ, SANTOS	24/22104863	LEON	01 /08 /1999
CELORIO BLANCO, ANGEL	24/23096081	LEON	01 /12 /1993
GOMEZ GARCIA, AMANCIO	24/23497825	LEON	01 /08 /1999
CASTRO RODRIGUEZ, MARIA	24/26859277	LEON	01 /08 /1999
REBORDINOS LINACERO, CLEMENTE	24/29284883	LEON	01 /05 /1999

Nombre	N.A.F.	Localidad	Fecha Efectos Baja
SUAREZ GUTIERREZ, JOSE MARIA	24/29297415	ARMUNIA	01 /08 /1999
SIERRA CANAL, ALFREDO	24/29905784	ARMUNIA	01 /08 /1999
MONTIEL GARCIA, FRANCISCO	24/29907909	LEON	01 /08 /1999
MELENA FERNANDEZ, JOAQUIN	24/29941251	LEON	01 /08 /1999
GARCIA SUAREZ, MANUEL	24/31642993	OTERO DE LAS DUEÑAS	01 /08 /1999
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	24/33024639	LEON	01 /08 /1999
VALBUENA SUAREZ, VALENTIN	24/33043534	NAVATEJERA	01 /06 /1993
GONZALEZ SANCHEZ, LEONARDO	24/33320992	LEON	01 /08 /1999
FOLGUERAS ACEVEDO, FRANCISCO	24/33792252	LEON	01 /03 /1998
ALVAREZ IDARRAGA, ISABEL	24/36083371	LEON	01 /02 /1995
BARRANTES GALAN, JUAN JOSE	24/37272431	LEON	01 /08 /1999
GOMEZ BENAVENTE, JOSE ANTONIO	24/38420162	LEON	01 /09 /1996
PEREZ MORENO, RAMIRO	24/38977005	LEON	01 /08 /1999
HIDALGO BARRIOLUENGO, MARIA	24/39444120	SAN ANDRES DEL RABANEDO	01 /08 /1999
JIMENEZ VILLASUR, JAIME	24/39742190	LEON	01 /08 /1999
ROBLES COLADO, MANUEL A.	24/41912970	LEON	01 /08 /1999
MATA CABALLERO, JOSE LUIS	24/42029673	LEON	01 /08 /1999
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ISIDORO	24/42314209	LEON	01 /07 /1996
LAZO FERNANDEZ, JUAN JOSE	24/42467789	SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS	01 /05 /1993
MARTINEZ ALONSO, BENIGNO	24/42720090	VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	01 /11 /1994
VALLE PANIZO, DOROTEO	24/42963503	LEON	01 /03 /1999
MARTINEZ TASCÓN, JORGE PRIMIT	24/43438601	TROBAJO DEL CAMINO	01 /08 /1999
IBAN LOPEZ, MIGUEL ANGEL	24/43785474	TROBAJO DEL CAMINO	01 /12 /1997
SAN JOSE MARTINEZ, M. CARMEN	24/44599971	LEON	01 /08 /1999
LORENZANA FIDALGO, PEDRO M.	24/44801954	LEON	01 /08 /1999
SÁNDOVAL BULNES, JOSE MANUEL	24/44971504	TROBAJO DEL CAMINO	01 /07 /1997
FERNANDEZ PUENTE, M. EULALIA	24/45471759	LEON	01 /08 /1999
GIL FERNANDEZ, JOSE CARLOS	24/45892495	SAHAGUN	01 /08 /1999
GONZALEZ GARCIA, COVADONGA	24/46102360	LEON	01 /08 /1999
SOLIS PEREZ, MIGUEL ANGEL	24/46153587	LEON	01 /12 /1991
BARRAGAN ARIAS, GREGORIO	24/46511578	LEON	01 /02 /1995
LORENZO MARTIN, FELISA	24/46641621	LEON	01 /08 /1999
GONZALEZ CUBILLAS, FRANCISCO	24/46656977	RIOSECO DE TAPIA	01 /02 /1997
VILLASCLARAS RAMIREZ, ELOY M.	24/46833294	LA BAÑEZA	01 /07 /1992
GOMEZ BERNABE, LUIS MIGUEL	24/47683965	LEON	01 /06 /1998
FIDALGO IGLESIAS, MANUEL	24/48049535	LEON	01 /03 /1999
CARTON SANTIAGO, ISAIAS	24/48523825	LEON	01 /08 /1999
LOPEZ ESCRIBANO, EMILIO	24/48847763	LEON	01 /07 /1996
GONZALEZ FERNANDEZ, RAMON	24/49337918	SANTA MARIA DEL PARAMO	01 /02 /1998
DIEZ VILA SAN JUAN, JOAQUIN JOSE	24/50222335	LEON	01 /09 /1998
LUENGO IGLESIAS, JUAN CARLOS	24/50438967	LEON	01 /05 /1997
BARDON ALVAREZ, MIGUEL	24/51625195	LEON	01 /08 /1999
SANTAMARTA HIDALGO, CRESCENC	24/52066749	LEON	01 /08 /1999
CRUZ MATEOS, JOSE MIGUEL	24/52380482	LEON	01 /08 /1999
RODRIGUEZ MORAN, ADELINO	24/52477078	LEON	01 /12 /1994
BENAVENTE PARRO, ANGEL	24/52663604	TROBAJO DEL CAMINO	01 /06 /1996
MIRALLES VIEITEZ, MARGARITA	24/53187404	LEON	01 /08 /1999
FERNANDEZ FUENTE, ALFREDO	24/53458192	LEON	01 /09 /1995
SOBEJANO CAÑO, ISIDORO	24/54288756	LEON	01 /08 /1999
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	24/54727983	LEON	01 /11 /1998
HUERGA CUERVO, FRANCISCO	24/54782042	LEON	01 /01 /1995
GUERRA PARAMIO, JOSE ANTONIO	24/55101132	LEON	01 /02 /1995
CID MARTINEZ, ANTONIO	24/55996764	LEON	01 /08 /1999
CASADO ALLER, LUIS	24/56029706	TROBAJO DEL CERECEDO	01 /05 /1997

Nombre	N.A.F.	Localidad	Fecha Efectos Baja
FARTO ALONSO, MARIA PILAR	24/56227342	LEON	01 /08 /1999
GONZALEZ CRESPO, PEDRO	24/56361728	LEON	01 /09 /1991
GONZALEZ JUAN ANTONIO	24/56438823	LEON	01 /08 /1998
LUENGOS FERNANDEZ, LUIS CARLOS	24/56635449	LEON	01 /08 /1999
SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	24/57085790	VEGUELLINA DE ORBIGO	01 /08 /1999
GARCIA FIDALGO, MAXIMINO	24/57249377	LEON	01 /08 /1999
FERNANDEZ VEGA, JOSEFA	24/58057713	LEON	01 /08 /1999
FERNANDEZ MIGUELEZ, M. PAZ	24/58297583	LEON	01 /08 /1999
JORCANO GARCIA, MIGUEL ANGEL	24/58713269	LEON	01 /08 /1999
GONZALEZ IZQUIERDO, IVAN	24/58845332	LEON	01 /06 /1993
GUISURAGA ALVAREZ, FRANCISCA M	24/58936571	LEON	01 /08 /1999
RIEGO GONDON, GUILLERMO	24/58983253	LEON	01 /08 /1997
RAVASI JUPILLE, GINETTE SUSANNE	24/59336800	LEON	01 /08 /1999
CARBAJO PEREZ, JOSE LUIS	24/59841200	LEON	01 /08 /1999
PEREZ VILLAMIZAR, YOLANDA	24/59889393	LEON	01 /08 /1999
IGLESIAS GARCIA, ROSA ISABEL	24/60787150	LEON	01 /08 /1999
FERRERO BADALLO, GREGORIO	24/60876773	LEON	01 /07 /1998
RODRIGUEZ PEREZ, ANGEL F.	24/62267816	LEON	01 /08 /1999
GONZALO BARREALES, MARIANO	24/62731291	LA BAÑEZA	01 /08 /1999
REY FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	24/62754533	SESAMO	01 /01 /1997
MELON ARROYO, LUIS	24/62760593	SAN ANDRES DEL RABANEDO	01 /04 /1997
MBAYE CHEIKH	24/63193659	SAN ANDRES DEL RABANEDO	01 /08 /1999
GONZALEZ GUTIERREZ, MANUEL	24/9330266	LLANOS DE ALBA	01 /08 /1999
RODRIGUEZ ALVAREZ, JOAQUIN	29/53684318	LEON	01 /01 /1998
MARTINEZ MARTINEZ, JESUS	33/101829471	MORRIONDO	01 /05 /1995
CASTRO MONTES, JOSE MARIA	33/120643936	LEON	01 /02 /1997
GONZALEZ ALVAREZ, MARIA	33/71620641	VILLACEDRE	01 /08 /1999
GONZALEZ GARCIA, JOSE A	33/83782623	NAVATEJERA	01 /07 /1994
NIMO GONZALEZ, SANTIAGO	33/87754064	LEON	01 /03 /1997
LOPEZ FUENTE, FELIPE	35/35925205	LA BAÑEZA	01 /03 /1995
SIERRA GONZALEZ, RUBEN	35/54901839	LEON	01 /02 /1998
PAN NO CONSTA, ZONGXING	41/136207210	LEON	01 /08 /1999
GONZALEZ RODRIGUEZ, JAVIER	47/14680224	SAN ANDRES DEL RABANEDO	01 /06 /1996
VALLADARES VILLA, BELARMINO	47/25624349	TROBAJO DEL CERECEDO	01 /08 /1999
ALVAREZ IGLESIAS, JULIO	48/39836646	TROBAJO DEL CAMINO	01 /08 /1999
SUAREZ MARTINEZ, DIONISIO	49/23401488	LA BAÑEZA	01 /04 /1998

El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

5847

41.250 ptas.

\*\*\*

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCION	F.RESOLUCION	F.REAL	F.EFECTOS	LOCALIDAD
Emiliano Alvarez Freire	28/0223323090	Baja	28.04.99	24.04.99	1.05.99	La Seca
Armando-Santos Braga	09/1001312761	Baja	16.04.99	07.04.99	1.05.99	San Millan Caballeros
Francisco Diez Rodríguez	24/0049324578	Baja	04.05.99	30.04.99	1.05.99	La Ercina
Banjugu Konde	24/1005947901	Baja	17.11.98	22.10.98	1.11.98	León
Santiago Alfonso Fernández Nido	24/0051067548	Baja	31.03.99	24.03.99	1.04.99	Cifuentes de Rueda
Jose Luis Gómez García	24/0046208656	Alta	26.10.98	15.10.98	1.10.98	Roperuelos del Páramo
Jose Luis Gómez García	24/0046208656	Baja	06.11.98	02.11.98	1.12.98	Roperuelos del Páramo
Agustín Javato Tornavaca	10/0034258158	Baja	27.04.99	20.04.99	1.05.99	Quintana del Castillo



TRABAJADOR	NAF	RESOLUCION	F.RESOLUCION	F.REAL	F. EFECTOS	LOCALIDAD
Juan José Jimeno Arias	24/0051805657	Alta	26.05.99	11.05.99	1.05.99	Armellada
Abderrahim El Mahboubi	24/1007621452	Baja	21.05.99	14.05.99	1.06.99	Matadeón de los Oteros
Julio César Marcos Lozano	24/1000795682	Alta	26.04.99	19.04.99	1.04.99	Villademor de la Vega
Santiago Sastre Pereira	33/1005255009	Baja	08.03.99	27.02.99	1.03.99	Laguna Dalga

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril

León, 21 de junio de 1999.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.  
5887 6.250 ptas.

\*\*\*

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN, HACE SABER:**

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de las Resoluciones, dictadas por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de las cuales se declaran sin efecto, por incumplimiento en el pago, los aplazamientos y fraccionamientos del pago de cuotas de la Seguridad Social que los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, relacionados a continuación, tenían concedido:

Nº Afiliación	Nombre y apellidos	Resolución	Periodo
240055790539	José Manuel Puente Saez	08.07.97	0996 a 0697
241004407621	Daniel Ángel Peñacoba Canto	12.06.98	0197 a 0598

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1 - 2ª Planta) el correspondiente expediente.

León, 11 de mayo de 1999.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.  
4548 3.125 ptas.

\*\*\*

**EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES SALARIOS O PENSIONES**

**DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO**, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24 03 de León.

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente

**"DILIGENCIA:** Notificados al deudor JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, con domicilio en FOJEDO, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los debitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador

**DECLARO EMBARGADO EL SUELDO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 154 467 -pts. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación

Practicóse notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su conyuge en su caso y a la empresa RUBIERA, S.A FORJADOS, para su conocimiento y cumplimiento"

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por si o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el B O P . no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre

León, 10 de junio de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
5557 3.375 ptas.

\*\*\*

**NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

**DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO**, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24 03 de León.

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por debitos a la Seguridad Social, con fecha 30 de Abril de 1 999, se ha dictado la siguiente diligencia

**" DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación

**DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan

NOMBRE DEL DEUDOR GASPAR VALLINAS TOMAS-DNI 10167515C  
CONYUGE DEL DEUDOR MARIA CARMEN PEDROSA GARCIA  
Derechos del deudor sobre los inmuebles propietario

**BIENES EMBARGADOS**

**FINCA NUMERO 01**

URBANA- Plaza de garaje número uno, que constituye el 9,07 por ciento de la finca, en la plaza Centenario, S/N de La Bañeza, en la planta sotano, de una superficie construida de 335,25 m2 y util. de 291, 37 m2, que linda derecha, plaza Centenario, izquierda, Jesus Ferrero Gutiérrez, Fondo, con resto de la finca matriz, y frente, con calle de Juan Carlos I Es la registral número 13 313, al folio 130, del tomo 1549, libro 121, Ayuntamiento de La Bañeza

**FINCA NUMERO 02**

URBANA - Vivienda en Plaza Centenario, sin número, planta ático, puerta "B", en La Bañeza, superficie útil 102, 5 metros cuadrados Linda: derecha, con vivienda "C" de su planta, Izquierda, con plaza de situación; fondo, con calle Juan Carlos I, frente, conrellano y vivienda "A" de esta planta. Lleva como anejo dos terrazas situadas en la planta cuarta, una de 15, 50 metros cuadrados y la otra de 6,30 metros cuadrados Inscrita en el Registro de la propiedad de La Bañeza, al tomo 1532, libro 116, al folio 158, número 13326.

**DEBITOS**

NºPROV.APREMIO	PERIODO	REGIMEN
98/011056302	03/98	0111
98/011151379	04/98	0111
98/011266668	05/98	0111
98/010683961	09/97	0521
98/011157746	04/98	0111
98/011049228	03/98	0111
98/011563227	04/98	0521
98/011722972	06/98	0111
98/011728228	06/98	0111
98/011846648	07/98	0111
98/011852611	07/98	0111

IMPORTE DEL PRINCIPAL	777.098.-
RECARGOS DE APREMIO	222.646.-
COSTAS DEVENGADAS	0.-
COSTAS PRESUPUESTAS	50.000.-
<hr/>	
TOTAL DEBITOS	1.049.744.- pts.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, expidase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se les notifica a ellos, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, C/ Lucas de Tuy, nº 9, en el plazo de QUINCE DIAS, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio.

León, 10 de junio de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
5558 9.375 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 2.a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa Oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

DEUDOR: OBRAS CIVILES SANSUEÑA, S.L.  
DOMICILIO: SAN MARTIN DE TORRES  
ENTIDAD FINANCIERA: CAJA POSTAL  
DEBITOS: 2.111.477.-  
FECHA DE EMBARGO: 31-05-99  
IMPORTE DEL EMBARGO: 5.048.--pts.

Contra este acto, puede formular RECURSO ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre.

León, 10 de junio de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
5559 3.750 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 2.a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa Oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

DEUDOR: GONZALO SANTAMARTA MODINO  
DOMICILIO: VILLAFANE  
ENTIDAD FINANCIERA: CAJA DE AHORROS DE GALICIA  
DEBITOS: 498.527.-  
FECHA DE EMBARGO: 14-05-99  
IMPORTE DEL EMBARGO: 366.363.-PTS.

Contra este acto, puede formular RECURSO ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 11 de junio de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
5602 4.500 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"

DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León,

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por debitos a la Seguridad Social, contra los deudores que a continuación se indica, se han dictado las siguientes:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por debitos a la Seguridad Social, contra YOLANDA MARTIN RODRIGUEZ, con domicilio en C/ Celedonio Gutiérrez, 21, en VILLAMANIN, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 26-02-99, DECLARO EMBARGADOS LOS VEHICULOS, propiedad del deudor, matriculas LE-3027-W.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por debitos a la Seguridad Social, contra JOSE CARLOS FERNANDEZ ALVAREZ, con domicilio en C/ Real, 90-6º, en VEGUELLINA DE ORBIGO, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 26-02-99, DECLARO EMBARGADOS LOS VEHICULOS, propiedad del deudor, matriculas: M-9930-DY.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por debitos a la Seguridad Social, contra SENIN PEREZ ALVAREZ, con domicilio en camino Villayo, S/N, en OTERO DE LAS DUEÑAS, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31-03-99, DECLARO EMBARGADOS LOS VEHICULOS, propiedad del deudor, matriculas LE-0356-AB.

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el B.O.P., no se personare, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de CINCO DIAS, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su CAPTURA, DEPOSITO, Y PRECINTO en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular RECURSO ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de Diciembre.

León, 25 de junio de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
5980 6.000 ptas.

\*\*\*

D. JUAN JOSE LOPEZ DE LOS MOZOS MARTIN, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

HACE SABER:

Que no habiendo sido posible notificar a los deudores abajo citados, las resoluciones por las que se modifican de oficio las providencias de apremio, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda reseñados en los términos siguientes:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>Nº S.S.</u>
CONSTANTINO REDONDO RODERO	E. AUTONOMOS	24041953992

<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RECARGO</u>	<u>TOTAL PAGAR</u>
98 011320323	0298 a 0598	62.588	29.417	92.005

<u>NOMBRE</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>Nº S.S.</u>
NURBAL LEON, S.L.	GENERAL	24101828860

<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RECARGO</u>	<u>TOTAL PAGAR</u>
98 010029718	1097	115.650	40.478	156.128

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>Nº S.S.</u>
CONST. IGNACIO CUELLAS, S.L.	GENERAL	24101148850

<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RECARGO</u>	<u>TOTAL PAGAR</u>
98 011237467	598	128.084	44.829	172.913
98 011670533	698	56.448	19.757	76.205
98 011799057	798	58.330	20.416	78.746

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>Nº S.S.</u>
Mª. MERCEDES LOPEZ VALBUENA	GENERAL	24101933338

<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RECARGO</u>	<u>TOTAL PAGAR</u>
98 011196849	598	31.621	11.067	42.688
98 011626174	698	65.857	23.050	88.907
98 011763085	798	29.580	10.353	39.933

Contra la presente resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, (B.O.E. de 31-12-94) ante el Director Provincial

Firma (ilegible).

5700

5.000 ptas.

\*\*\*

D. JUAN JOSE LOPEZ DE LOS MOZOS MARTIN, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

HACE SABER:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados, la/s resolución/es recaída/s en el/los expediente/s de referencia, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar mediante la presente publicación, la/s resolución/es dictada/s por el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social, dejando sin efecto el/las Acta/s de Liquidación siguientes:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>Nº S.S.</u>
CERAMICAS CARLOS SAN JUAN S.L.	GENERAL	24100922922

<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RECARGO</u>	<u>TOTAL PAGAR</u>
249811234	03 A 12/95	858.780	171.756	1.030.536
249811335	01 A 04/96	326.337	65.267	391.604

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un MES, contados desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92).

Firma (ilegible).

5801

3.125 ptas.

\*\*\*

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"

DON JOSE ELISEO ALONSO CECILIO, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León,

HACE SABER Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indica, se han dictado las siguientes:

**DILIGENCIA DE EMBARGO:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra MANUEL GARCIA GARCIA, con domicilio en VALVERDE DE LA VIRGEN, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31-10-98, **DECLARO EMBARGADOS LOS VEHICULOS, propiedad del deudor, matrícula: LE-2830-S.**

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el B.O.P., no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de CINCO DIAS, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su CAPTURA, DEPOSITO, Y PRECINTO en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular RECURSO ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de Diciembre.

León, 7 de mayo de 1999.-El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

4443

4.375 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

DON JOSE ELISEO ALONSO CECILIO, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

"DILIGENCIA DE EMBARGO: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 2.a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubrimiento más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa Oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

**DEUDOR: RUBEN GUTIERREZ GARCIA**  
**DOMICILIO: LA ROBLA**  
**ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO -VIZCAYA**  
**DEBITOS: 336.913.-**  
**FECHA DE EMBARGO: 20-04-99**  
**IMPORTE DEL EMBARGO: 27.809.-pts.**

**DEUDOR: EMILIA BLANCO PEREZ**  
**DOMICILIO: LA BAÑEZA**  
**ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR ESPAÑOL**  
**DEBITOS: 112.212.-**  
**FECHA DE EMBARGO: 9-04-99**  
**IMPORTE DEL EMBARGO: 42.731.-pts.**

**DEUDOR: BALBINO MIGUELEZ FERNANDEZ**  
**DOMICILIO: LA BAÑEZA**  
**ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES**  
**DEBITOS: 763.341.-**  
**FECHA DE EMBARGO: 09-04-99**  
**IMPORTE DEL EMBARGO: 5.807.-pts.**

**DEUDOR: DOLORES DOMINGUEZ ALVAREZ**  
**DOMICILIO: LA BAÑEZA**  
**ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE CASTILLA**  
**DEBITOS: 121.998.-**  
**FECHA DE EMBARGO: 09-04-99**  
**IMPORTE DEL EMBARGO: 7.600.- pts.**

**DEUDOR: FIDEL ALONSO RUBIAL**  
**DOMICILIO: SAN MIGUEL DEL CAMINO**  
**ENTIDAD FINANCIERA: BANCO HIPOTECARIO**  
**DEBITOS: 854.004.-**  
**FECHA DE EMBARGO: 13-04-99**  
**IMPORTE DEL EMBARGO: 1.800.-pts**

**DEUDOR: BERNARDINO MATA LOPEZ**  
**DOMICILIO: LA BAÑEZA**  
**ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CASTILLA Y CAJA ESPAÑA**  
**DEBITOS: 1.227.376.-**  
**FECHA DE EMBARGO: 09-04-99**  
**IMPORTE DEL EMBARGO: 42.192.-pts**

Contra este acto, puede formular RECURSO ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre.

León, 7 de mayo de 1999.-El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.  
 4444 8.000 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE CREDITOS

**DON JOSE ELISEO ALONSO CECILIO**, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

**HACE SABER**, Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes

**DILIGENCIA DE EMBARGO:** Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95 de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

**DECLARO EMBARGADOS LOS CREDITOS** que PLATAMEX, S.L., con N.I.F. 0B2429230, pueda tener a su favor remolacha, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a: 181.104 - pts.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria -en caso de no cumplir lo que se manda-

**DILIGENCIA DE EMBARGO:** Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95 de 6 de Octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

**DECLARO EMBARGADOS LOS CREDITOS** que SANTIAGO ORDAS GARMON, con D.N.I. 10.158.657, pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 72.000 - pts.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria -en caso de no cumplir lo que se manda-

**DILIGENCIA DE EMBARGO:** Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95 de 6 de Octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

**DECLARO EMBARGADOS LOS CREDITOS:** que ALADINO SANTOS VEGA, con D.N.I. 9.628.330R, pueda tener a su favor por la explotación de máquinas tipo "B" N GUIA. 1341414-W, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 886.228 - pts.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a la persona obligada a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a ésta, su responsabilidad solidaria -en caso de no cumplir lo que se manda-

Contra la diligencia de embargo puede interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se

suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio

León, 10 de mayo de 1999.-El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.  
 4445 6.250 ptas.

\* \* \*

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"

**DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO**, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

**HACE SABER** Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indica, se han dictado las siguientes

**DILIGENCIA DE EMBARGO** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra VENANCIO DIEZ VEGA, con domicilio en OSEJA DE SAJAMBRE, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31-03-99. **DECLARO EMBARGADOS LOS VEHICULOS**, propiedad del deudor, matriculas: M-6809-GK.

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el B.O.P., no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer

Requiriéndole para que, en el plazo de CINCO DIAS, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su CAPTURA, DEPOSITO, Y PRECINTO en el lugar en que sea habido

Contra este acto, puede formular RECURSO ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de Diciembre

León, 1 de junio de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
 5171 4.375 ptas.

\* \* \*

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"

**DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO**, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

**HACE SABER** Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indica, se han dictado las siguientes

**DILIGENCIA DE EMBARGO** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra JOSE LUIS SANTIAGO FERRERO, con domicilio en la calle Las Cortes, 8-2ºB, en LA BAÑEZA, y para que sirva de notificación en forma al deudor y a su conyuge Manuela Lago Ramos, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 04-11-96. **DECLARO EMBARGADOS LOS VEHICULOS**, propiedad del deudor, matriculas: LE-2681-P y B-5121-HU.

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el B.O.P., no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer

Requiriéndole para que, en el plazo de CINCO DIAS, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la



advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su CAPTURA, DEPOSITO, Y PRECINTO en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular RECURSO ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de Diciembre.

León, 31 de mayo de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
5172 4.750 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES SALARIOS O PENSIONES

**DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO**, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

**"DILIGENCIA:** Notificados al deudor FELIPE LAUREANO CADENAS DOMINGUEZ, con domicilio en ASTORGA, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador

**DECLARO EMBARGADA LA PRESTACION DE DESEMPLEO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 645.030 -pts. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge en su caso y al INEM, para su conocimiento y debido cumplimiento "

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el B.O.P., no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre.

León, 31 de mayo de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
5173 5.000 ptas.

\*\*\*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02-Ponferrada

##### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA - 342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de LEON

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de los vehículos que asimismo se detallan:

DEUDOR ..... CONSTRUCCIONES SIGUEYA,S.L.  
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO .. CL. LA MAJADA, Nº 18 -SIGUEYA-  
VEHÍCULO/S MATRICULA/S ..... LE-9877-AC  
EXPEDIENTE ..... 98/0155/65  
NIF/CIF ..... 0B24356156  
FECHA EMBARGO ..... 26 DE MAYO DE 1999

DEUDOR ..... VEGA RODRIGUEZ JESUS  
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO .. CI CASTILLA-ANT. N-VI -BEMBIBRE-  
VEHÍCULO/S MATRICULA/S ..... LE-7941-X  
EXPEDIENTE ..... 98/0187/00  
NIF/CIF ..... 9722010W  
FECHA EMBARGO ..... 10 DE MAYO DE 1999

DEUDOR ..... LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS SERVIR,S.L.  
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO .. AV. CONSTITUCION, 6-1º -VILLABLINO-  
VEHÍCULO/S MATRICULA/S ..... M-3833-OW  
EXPEDIENTE ..... 96/1277/66  
NIF/CIF ..... 0B24310138  
FECHA EMBARGO ..... 12 DE MAYO DE 1999

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra este acto pueden formular RECURSO ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 9 de junio de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, (ile-  
gible).  
5553 5.000 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA - 342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de LEON

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de los vehículos que asimismo se detallan:

DEUDOR ..... CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALDECAÑADA, S.L.  
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO .. CL MATADERO, 10 ET -PONFERRADA-  
VEHÍCULO/S MATRICULA/S ..... LE-1131-AC  
EXPEDIENTE ..... 98/0338/54  
NIF/CIF ..... B24341059  
FECHA EMBARGO ..... 26 de febrero de 1.999

DEUDOR ..... BUILDING SPORT NUTRICION, S.L.  
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO .. CL EL FRANCES, 38 -PONFERRADA-  
VEHÍCULO/S MATRICULA/S ..... LE-4761-Z  
EXPEDIENTE ..... 96/0788/62  
NIF/CIF ..... B24318248  
FECHA EMBARGO ..... 13 de abril de 1.999

DEUDOR ..... AGUADO GARRIDO ISMAEL  
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO .. CL TORRES QUEVEDO, 6 -PONFERRADA-  
VEHÍCULO/S MATRICULA/S ..... A-9494-CB y A-8689-DU  
EXPEDIENTE ..... 93/0409/87  
NIF/CIF ..... 10000345Z  
FECHA EMBARGO ..... 13 de mayo de 1.999

DEUDOR ..... COMERCIAL FERNANDEZ Y CASTRO, S.L.  
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO .. CL RUBEN DARIO, 5 B -PONFERRADA-  
VEHÍCULO/S MATRICULA/S ..... OR-9377-J, OR-8087-J, OR-5392-J y OR-0840-L  
EXPEDIENTE ..... 97/0324/13  
NIF/CIF ..... B32113680  
FECHA EMBARGO ..... 22 de abril de 1.999

DEUDOR ..... CARPINTERIA METALICA HERMANOS LOPEZ, S.L.  
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO .. PG INDUSTRIAL DE CABAÑAS -CABAÑAS RARAS-  
VEHÍCULO/S MATRICULA/S ..... LE-0392-AC y LE-5079-W  
EXPEDIENTE ..... 98/0160/70  
NIF/CIF ..... B24250243  
FECHA EMBARGO ..... 5 de abril de 1.999

DEUDOR ..... S.A. EXAGONO DE VEGA  
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO .. CT FABERO S/N -VEGA DE ESPINAREDA-  
VEHÍCULO/S MATRICULA/S ..... LE-0051-S  
EXPEDIENTE ..... 97/0487/79  
NIF/CIF ..... A24028912  
FECHA EMBARGO ..... 21 de abril de 1.999

DEUDOR ..... FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL  
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO .. CL GRAL. FRANCO S/N -VILLA FRANCA DEL BZO-  
VEHÍCULO/S MATRICULA/S ..... LU-7149-H  
EXPEDIENTE ..... 98/0576/01  
NIF/CIF ..... 34255690L  
FECHA EMBARGO ..... 26 de abril de 1.999

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra este acto pueden formular RECURSO ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose

que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 3 de junio de 1999.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

5424 7.500 ptas.

\* \* \*

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA - 342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de LEÓN

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de cuentas bancarias, en las Entidades Financieras, fechas y cuantías que asimismo se detallan:

DEUDOR ..... LÓPEZ FERNANDEZ, Juan  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ..... C.ABAÑAS RARAS, Barrio los Rubios  
 ENTIDAD FINANCIERA ..... CAIXA GALICIA  
 NUMERO DE CUENTA ..... 300000245  
 IMPORTE ..... 44.322.-PTS.  
 RESULTADO ..... TOTAL

DEUDOR ..... VEIGA REY, María Jesús  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ..... MATACHANA, Av. Arroyo Jalón  
 ENTIDAD FINANCIERA ..... CAIXA GALICIA  
 NUMERO DE CUENTA ..... 3000006697  
 IMPORTE ..... 492.-PTS.  
 RESULTADO ..... PARCIAL

DEUDOR ..... PULIDOS DE HORMIGONES ALIPUR, S.L.  
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ..... PONFERRADA, Cl. Diagonal, 19-2º.  
 ENTIDAD FINANCIERA ..... C.A.M.P. MADRID  
 NUMERO DE CUENTA ..... 6000018511  
 IMPORTE ..... 1.834.-PTS.  
 RESULTADO ..... PARCIAL

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra este acto pueden formular RECURSO ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 10 de junio de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

5601 4.500 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D. BENIGNO ARDURA OSORIO, cuyo último domicilio conocido fue c/ Colón, 5-1º B, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de Octubre de 1.998, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En la ciudad de León, a veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el expediente nº 302/98 de Establecimientos, promovido por D. BENIGNO ARDURA OSORIO, en solicitud de licencia para la apertura de establecimiento destinado a auto escuela de conductores en C/San José, 9 (Pinilla), y

RESULTANDO: Que, con fecha 4 de Mayo de 1.998, se presenta instancia solicitando la referida licencia.

RESULTANDO: Que, con fecha 11 de Junio de 1.998, el interesado, presenta escrito en el que manifiesta su intención de desistir de la tramitación del expediente.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común la Administración aceptará de plano el desistimiento de la interesada, declarando concluso el procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Que, según se dispone en el artículo 6.4º de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos, en los supuestos en que el expediente termine por cualquier forma admitida en derecho, distinta de la resolución expresa, se liquidará la tasa con una reducción del 50%, por lo que procede aprobar la correspondiente liquidación aplicando la indicada reducción en la cuota que resulte.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, HA RESUELTO:

1º.- Aceptar el desistimiento de D. BENIGNO ARDURA OSORIO, en relación con la solicitud de licencia de apertura de establecimiento destinado a auto escuela de conductores en la c/San José, 9 (Pinilla), dando por finalizadas las actuaciones del expediente y procediendo, sin más trámites, al archivo del mismo.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad pendiente de abonar de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS (34.500 ptas.), según se detalla en hoja adjunta, cantidad a cuyo pago se le requiere en los plazos que seguidamente se le indican.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe."

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole asimismo que ha sido aprobada la liquidación correspondiente, que es la que figura en hoja adjunta.

**RECURSOS:** Contra lo dispuesto en el apartado 1º del presente Decreto, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PLAZOS DE INGRESO:** El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**PERIODO EJECUTIVO:** A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20%, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

**LUGAR Y HORARIO PARA EFECTUAR EL PAGO:** El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13,30 horas, de lunes a viernes, salvo los meses de julio y agosto que será de 9 a 12,30 horas.

**MEDIOS DE PAGO:** El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por

la entidad librada y en el figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

León, 22 de junio de 1999.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago. 6035 10.000 ptas.

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D. BLAS DANIEL PISABARRO POSADA, cuyo último domicilio conocido fue Peña Labra, 18, 2º B, de León, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 3 de Febrero de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el expediente nº 17/98 de Establecimientos, promovido por D. BLAS DANIEL PISABARRO POSADA, solicitando autorización para adquirir la titularidad de la licencia de apertura de establecimiento destinado a bar en la c/Puentecilla, 2, y

RESULTANDO: Que, mediante Oficio de 12 de Enero de 1998 y Providencia de la Alcaldía de 4 de Mayo de 1998, reiteradamente se requirió al interesado a fin de que aportara al expediente relación actualizada de los receptores y maquinaria instalada en el local, haciendo constar, asimismo si se ha procedido a subsanar las deficiencias apreciadas en el local por el Servicio de Inspección del Laboratorio Municipal, sin que en el día de la fecha se haya procedido en tal sentido.

RESULTANDO: Que, ha sido otorgado al interesado el preceptivo trámite de audiencia, previo a la resolución del expediente, apercibiéndole con la declaración de caducidad del mismo, sin que durante dicho plazo haya aducido manifestación alguna.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, HA RESUELTO:

UNICO: Declarar la caducidad del procedimiento promovido por D. BLAS DANIEL PISABARRO POSADA, en solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento destinado a bar en la c/Puentecilla, 2, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a V.d. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes significándole que contra lo dispuesto en este Decreto, por poner fin a la vía administrativa, podrá entablar recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente en defensa de su derecho.

León, 22 de junio de 1999.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago. 6034 5.000 ptas.

\*\*\*

CEDULA DE NOTIFICACION COLECTIVA DE EMBARGO DE SALDOS BANCARIOS

No habiendo sido posible realizar por el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, a los deudores que se indican, la notificación de la Diligencia de Embargo de Saldos Bancarios, por ser desconocidos en los domicilios que figuran en los correspondientes documentos cobratorios, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 de dicho artículo, se les notifica la siguiente:

"Por el Recaudador Ejecutivo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111-1-c) de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 120.1 párrafo primero, del Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y guardando el orden establecido en el art. 131 del de la Ley General Tributaria, y 112.1 del Reglamento General de Recaudación, aplicables a la recaudación local en virtud de lo dispuesto en los arts. 4.1 h) y 5 E) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art.12 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previo cumplimiento de las disposiciones recaudatorias aplicables, se ha dictado en los expedientes de apremio seguidos contra los deudores que se expresan la siguiente DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO:

" Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos en los expedientes, notificados de acuerdo con lo previsto en el art. 103 del referido Reglamento, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes y derechos de los deudores en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos y recargo, intereses y costas. ACUERDO EMBARGAR EN BANCO POPULAR ESPAÑOL los saldos de las cuentas que se indican, abiertas en BANCO POPULAR ESPAÑOL, siguiendo el orden de preferencia señalado, hasta la cantidad reseñada que es la que se persigue en este expediente. De estar canceladas las cuentas embargadas, carecerá de saldo o ser éste insuficiente para cubrir la deuda reclamada, se procederá a trabar los saldos de cualquier otra cuenta abierta a favor de deudor en esa Entidad.

Notifíquese la presente diligencia a la Entidad de Depósito para su cumplimiento, y, una vez practicado el embargo, al deudor para su conocimiento." DADA EN LEON A 1 DE JUNIO DE 1.999 FDO.EL RECAUDADOR,"

En cumplimiento de lo anteriormente diligenciado y art. 120.6 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la presente en forma reglamentaria.

Contra este acto administrativo, que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Recaudador Municipal, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de este acto. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante, podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Table with 4 columns: APELLIDOS Y NOMBRE, N. DE CUENTA, IMP. EMBARGADO, IMP. RETENIDO. Lists names and account numbers with corresponding amounts.

León, 30 de junio de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible) 6081 8.750 ptas.

\*\*\*

ANUNCIO DE RECAUDACION MUNICIPAL

D. RAFAEL RUIZ ALONSO, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar a los interesados que figuran en la adjunta relación la Notificación de Diligencia de Embargo de Saldos Bancarios, por causas no imputables al Ayuntamiento, por el presente anuncio se les cita, a fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, para ser notificados del referido acto. Indicándose que deberán comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, 10, 1ª Planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., advirtiéndoles que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (art. 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

"Por el Recaudador Ejecutivo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111-1-c) de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 120.1 párrafo primero, del Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y guardando el orden establecido en el art. 131 del de la Ley General Tributaria, y 112.1 del Reglamento General de Recaudación, aplicables a la recaudación local en virtud de lo dispuesto en los arts. 4.1 h) y 5 E) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art.12 de la Ley 39/1988 de 28 de di-



ciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previo cumplimiento de las disposiciones recaudatorias aplicables, se ha dictado en los expedientes de apremio seguidos contra los deudores que se expresan la siguiente DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO:

" Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos en los expedientes, notificados de acuerdo con lo previsto en el art. 103 del referido Reglamento, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes y derechos de los deudores en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos y recargo, intereses y costas. ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO los saldos de las cuentas que se indican, abiertas en BANCO POPULAR ESPAÑOL, siguiendo el orden de preferencia señalado, hasta la cantidad reñada que es la que se persigue en este expediente. De estar canceladas las cuentas embargadas, carecer de saldo o ser éste insuficiente para cubrir la deuda reclamada, se procederá a trazar los saldos de cualquier otra cuenta abierta a favor de deudor en esa Entidad.

Notifíquese la presente diligencia a la Entidad de Depósito para su cumplimiento, y, una vez practicado el embargo, al deudor para su conocimiento."

DADA EN LEÓN A 1 DE JUNIO DE 1.999 FDO.EL RECAUDADOR,"

Contra este Anuncio podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Recaudador Municipal, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de este acto. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante, podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Los interesados a los que se refiere este Anuncio, con expresión de nº de cuenta abierta a su favor en la Entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL, importe embargado e importe retenido, son los siguientes:

APPELLIDOS Y NOMBRE	N. DE CUENTA	IMP. EMBARGADO	IMP. RETENIDO
Allja,Carbajo,Jose	330600226429	10.569	10.569
Alonso,Llamazares,Isaias	080704247332	16.274	16.274
Alvarez,Galindo,Fernando M	290705000819	28.531	28.531
Alvarez,Orejas,Raul	180700020591	9.913	9.913
Arias,Garcia,Roberto	040704238540	6.956	6.956
Barragan,Berjon,Luis Fernando	310601145380	1.129.397	178.000
Barrera,Castro,Julia	390701016407	23.986	23.986
Bayon,Fernandez,Julian	340702643129	41.632	41.632
Benavides,Benavides,Jesus	110700010311	9.913	9.913
Blanco,Robles,Maria Josefa	340702566477	10.448	10.448
Calvo,Riera,David	320702640759	9.300	9.300
Costilla,Garcia,Serafin	310600911076	6.300	6.300
Diez,Alonso,Manuel	330702431835	142.651	23.000
Diez,Dominguez,Angel	360601130257	53.636	46.000
Duran,Nuñez,Antonio	350702590483	9.802	9.802
Fernandez,Alfonso,Manuel Francisco	120700034128	9.265	9.265
Fernandez,Diez,Antonio	350701871457	7.064	7.064
Fernandez,Garcia,M.Cruz	010704240004	4.151	2.758
Fernandez,Moran,Maria Elena	290705165798	14.308	14.308
Fernandez,Moreno,Jose Maria	360702369717	46.832	46.832
Fernandez,Perez,Pablo	290605035060	6.904	6.904
Fernandez,Rodriguez,Francisco Javier	340600910983	144.231	2.000
Fidalgo,Alvarez,Ricardo E.	390702688883	9.910	5.000
Garcia,Fernandez,Rafael	200605091876	10.126	10.126
Garcia,Soto,Jorge	150700032047	73.386	36.765
Gonzalez,Fco,Isidoro	250705154031	35.695	35.695
Gonzalez,Ferreras,Jose Luis	380600983293	36.642	36.642
Gonzalez,Santos,Tomas	310702642840	17.337	17.337
Gutierrez,de la Fuente,Julio Segism	010604221605	9.300	9.300
Gutierrez,Gomez,Jose Vicente	230705171914	37.224	37.224
Gutierrez,Martinez,Carmen	340600997930	159.563	48.000
Gutierrez,Particul,Maria Agatha	300702693218	52.206	17.000
Herrero,Fernandez,Juan Carlos	350702543962	4.873	4.873
Hurtado,Gomez,Luis	320600849644	2.400	2.400
Iglesias,Estrada,Lucio	360600908516	183.111	28.000
Lai,z,Ramos,Maria del Camino	150700011907	10.133	5.271
Leites,Pereira,Jose Luis	130700049850	9.300	9.300
Lopez,de Castro,Andres	370600981211	402.805	402.805
Lopez,Gutierrez,Pedro	180700059323	5.142	5.142
Lozoya,Cobisa,Aurora	240605061343	10.360	10.360
Marin,Blanco,Soledad Carolina	370702513832	6.300	6.300
Martinez,Cachon,Julita	350600999902	4.800	4.800
Martinez,Colinas,Ana Maria	310702679797	19.783	19.783
Martinez,Falagan,Laura	360702607667	4.027	4.027
Martinez,Fernandez,Ana Isabel	330702678810	36.800	36.800
Martinez,Gonzalez,Roberto	330701007321	16.895	16.895
Martinez,Lorenzo,Maria Olga	330600936674	6.300	6.300
Martinez,Martinez,Ciriaco	350702595424	9.913	9.913
Martinez,Portugues,Alberto	320600936870	52.403	52.403
Martinez,Villa,Miguel A.	000704239123	10.360	10.360
Mirino,Martinez,Isidro	330601125322	6.956	6.956
Hillan,Alonso,Jesus Ramon	010704248514	9.300	1.656
Nonje,Carabito,Rosendo	300701330729	34.716	34.716
Negral,Villapadierna,Vitaliano Jesu	050604222494	10.208	10.208
Perez,Garcia,Jose Manuel	310702665965	6.300	6.300
Perez,Perez,Virgilio	300600379254	3.816	3.816
Rabanal,Rodriguez,Santiago	320600906043	32.697	32.697
Rodriguez,Gonzalez,Jose C.	320702337103	5.488	5.488
Rodriguez,Lopez,Jose Antonio	210605048101	19.669	19.669
Rodriguez,Martinez,Ludivina	210705041016	16.972	16.972
Rodriguez,Rodriguez,Bernardo	330702638598	9.419	9.419
Salagre,Castro,Jose O.	300702670889	5.356	5.356
Senen,Garzon,Enrique	310702622587	11.848	11.848
Velazquez,Gonzalez,Diego Antonio	350702479458	54.237	54.237
Vidal,Rodriguez,Manuel Angel	220705142270	9.967	9.967
Villafañe,Alvarez,Joaquin	36060112586	241.968	241.968

León, 30 de junio de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible)

6082

9.000 ptas.

CACABELOS

ANUNCIO DEFINITIVO CONTRIBUCIONES ESPECIALES

No habiendo producido durante el periodo de exposición pública reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razon de las obras " Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de calles en el Municipio de Cacabelos ",de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo y la ordenanza quedan elevados a definitivos.

En cumplimiento en lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo citado,se publica a continuación el texto integro de la ordenanza reguladora de los tributos,texto anexo al presente escrito.

ANEXO QUE SE CITA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales

Hecho Imponible.-Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de " Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de calles en el Municipio de Cacabelos ".

Sujetos Pasivos.-Lo son la personas físicas y jurídicas,y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria,especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir,considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las Obras.-El coste que el Ayuntamiento prevee soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- Honorarios de redacción Proyecto .....	973.130
- Coste obras.....(30.000.000).....	10.500.000
<b>Total</b>	<b>11.473.130</b>

Subvencion Diputación.....	19.500.000
Coste soportado por el Ayuntamiento.....	11.473.130

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 11.473.130 pts,el cual tiene el carácter de previsión,y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.-La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 90 % y asciende a 10.325.817 pts,cantidad a repartir entre los beneficiarios.

Cuotas.-La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Beneficios Fiscales.-En el supuesto de que las Leyes o Tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan que puedan corresponder a los beneficiarios, no serán distribuidas entre los demas contribuyentes.En relación a exenciones,reducciones y bonificaciones, serán aplicable las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

Periodo impositivo,devengo e ingresos.-Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado,sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas,una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación.Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos,pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

-Ordenación de las contribuciones especiales.-Según los datos antes relacionados,el coste previsto a soportar de las obras asciende a repartir entre los beneficiarios la cantidad de 10.325.817 ptas resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90 % y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados:

Unidades del modulo de reparto.....	2.458 metros.
Valor unitario modulo.....	4.201 ptas por metro lineal de fachada.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.-Se efectua conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/88,de Haciendas Locales,dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible,sujeto pasivo,responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen,cuota,periodo impositivo, devengo y regimenes de declaración e ingreso.



Diligencia.-Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos en sesión celebrada el día 28 de abril de 1.999, y expuesta al público durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León de 19 de mayo de 1.999, del anuncio de aprobación inicial, sin que se produjesen reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisorio, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

En todo lo no previsto en este Acuerdo regirá la Ordenanza de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento de Cacabelos.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Cacabelos, 28 de junio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

#### ANUNCIO DEFINITIVO CONTRIBUCIONES ESPECIALES

No habiendo producido durante el periodo de exposición pública reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Urbanización calle Vista Alegre en Quilós", de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo y la ordenanza quedan elevados a definitivos.

En cumplimiento en lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo citado, se publica a continuación el texto íntegro de la ordenanza reguladora de los tributos, texto anexo al presente escrito.

#### **ANEXO QUE SE CITA**

##### Imposición y ordenación de contribuciones especiales

Hecho Imponible.-Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Urbanización calle Vista Alegre en Quilós".

Sujetos Pasivos.-Lo son las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las Obras.-El coste que el Ayuntamiento prevee soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- Honorarios de redacción Proyecto .....	500.000
- Coste obras.....(8.000.000).....	4.000.000
<b>Total</b>	<b>4.500.000</b>

Subvención Diputación.....	4.000.000
Coste soportado por el Ayuntamiento.....	4.500.000

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 4.500.000 pts. el cual tiene el carácter de previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.-La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 90 % y asciende a 4.050.000 pts. cantidad a repartir entre los beneficiarios.

Cuotas.-La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Beneficios Fiscales.-En el supuesto de que las Leyes o Tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan que puedan corresponder a

los beneficiarios, no serán distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

Periodo impositivo, devengo e ingresos.-Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

-Ordenación de las contribuciones especiales.-Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar de las obras asciende a repartir entre los beneficiarios la cantidad de 4.050.000 pts resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 90 % y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, siendo 829 metros y el valor unitario por metro lineal de fachada asciende a 4.885 ptas.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.-Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, periodo impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso.

Diligencia.-Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos en sesión celebrada el día 28 de abril de 1.999, y expuesta al público durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León de 19 de mayo de 1.999, del anuncio de aprobación inicial, sin que se produjesen reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

En todo lo no previsto en este Acuerdo regirá la Ordenanza de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento de Cacabelos.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Cacabelos, 28 de junio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

6044

6.500 ptas.

#### **CIMANES DE LA VEGA**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, que se llevo a cabo por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1.999, y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, Núm 116 de 24 de mayo del presente año. Dicho acuerdo y su Ordenanza se elevan a definitivos y se procede a publicar el texto íntegro de la citada Ordenanza.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

#### **ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la

Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1.998, de 13 de julio.

#### ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualquiera otros, que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

#### ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

#### ARTICULO 4.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administrativos de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### ARTICULO 5.- EXENCIONES SUBJETIVAS.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asiliados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por

cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Las inhumaciones de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en fosa común.

#### ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes condiciones y Tarifas:

1.- Sepulturas perpetuas de 2,20 m de largo por 1,20 m de ancho abonarán la cantidad de 5.000 Ptas.

1.a) No se venderá ninguna sepultura de la fila Nº 19 del Lado Izquierdo, pues se reservará para colocar, algún día más nichos. Por tanto si alguna persona quiere comprar sepultura en lugar de nicho, tendrá que ser de las ya ocupadas, y no vendidas, bien estén ocupadas por algún familiar suyo o por otra persona.

#### 2.- NICHOS PERPETUOS

Los nichos se venderán a perpetuidad y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º.- Que previamente a su venta, por parte del Ayuntamiento, se tapan todos con el mismo tipo de losa para que sean todos iguales y queden mejor estéticamente.

2º.- Se venderán únicamente cuando muera alguna persona y quiera ser enterrada en un nicho, pero nunca a priori, es decir nunca debe estar vendido un nicho sin estar ocupado.

3º.- Se empezarán a vender por la parte izquierda mirando el nicho de frente, y de abajo hacia arriba completando filas. No se venderá de una fila nueva hasta que no estén ocupados los tres de la anterior.

4º.- Se venderán a perpetuidad, por el precio de 50.000 Ptas, cada uno, con una tasa anual de 250 Ptas, para conservación y mantenimiento de los mismos, revisable cada 5 años.

#### ARTICULO 7.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha incoación se produce con la solicitud de aquéllos.

## ARTICULO 8.- DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para la construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

## ARTICULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva después de las correspondientes modificaciones ha sido aprobada en sesión celebrada el día 21 de Abril de 1.999, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cimanes de la Vega a 29 de Junio de 1.999.- El Alcalde (ilegible).

Cimanes de la Vega, 29 de junio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

6094

3.750 ptas.

## LA POLA DE GORDON

El Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León) ha aprobado y declarado de urgencia el pliego de condiciones económico administrativas y prescripciones técnicas que regirán la adjudicación de las obras de ampliación del polígono industrial de La Pola de Gordón (León), denominado "Valdespín", mediante el sistema de concurso/subasta, procedimiento abierto, bajo las siguientes bases:

1.ª-El Ayuntamiento de La Pola de Gordón convoca concurso/subasta, procedimiento abierto, para contratar las obras de "Acondicionamiento y ampliación del polígono industrial de La Pola de Gordón (León), denominado "Valdespín", conforme a los presentes pliegos y cláusulas administrativas y técnicas y al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán.

2.ª-El presupuesto de contrata es de (99.500.000), noventa y nueve millones quinientas mil pesetas, siendo éste el tipo de licitación a la baja, en dicho importe se entiende incluido el IVA, el cual, no obstante, deberá de ser repercutido como partida independiente en las certificaciones de obra ejecutada, sin que el importe global con-

tratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

3.ª-La fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), por una cantidad del 2%, y que de acuerdo al proyecto queda fijada en (1.990.000 ptas.), por cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en las condiciones y conforme a los modelos previstos en el R.D. 390/96, de 1 de marzo, con duración indefinida, según determina el art. 16.1.b) del R.D. mencionado (390/96 con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución en España).

La fianza definitiva se fija en el 4% del precio del remate o adjudicación definitiva.

4.ª-La documentación precisa para tomar parte en esta licitación se presentará en la oficina de este Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en horas de nueve a trece, todos los días laborales, excepto sábados, en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del primer día hábil de publicarse este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (art. 72 de la Ley 13/95, declaración de urgencia), y estará contenida en dos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre completo del licitador, empresa o particular concursantes, con la inscripción "Proposición para optar el concurso/subasta, mediante procedimiento abierto de las obras de ampliación del polígono industrial de La Pola de Gordón (León), denominado "Valdespín".

En el sobre subtítuloado "Documentación", se contendrá:

a) DNI del licitador y cédula de identificación fiscal o, en su caso, fotocopia compulsada de dichos documentos, si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma, inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, así como los poderes y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastateados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue. Si se tratase de uniones temporales de empresas, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante este Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

b) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

c) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/95.

d) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

La no existencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, con este Ayuntamiento, o voluntarias no atendidas (art. 7, R.D. 390/96).

e) Clasificación del contratista:

Grupo, Subgrupo, Categoría.

El sobre subtítuloado "Oferta económica", contendrá proposición económica, con arreglo al modelo que figuran al final de la presente convocatoria.

5.ª-La apertura de sobres a la ofertas presentadas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, será pública, en el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el lunes siguiente.

La adjudicación de las obras será declarada por la mesa de contratación, de forma provisional, en el plazo de diez días, y definitiva, por el Pleno de la Corporación, en sesión plenaria, primera a la declaración provisional por la mesa.

Realizada la adjudicación definitiva, el adjudicatario queda obligado, bajo la pérdida de la fianza y de los daños y perjuicios que pudiera causar, a la presentación del documento acreditativo de la fianza definitiva, en el plazo de 15 días siguientes naturales y firma del contrato.

Quedan prohibidas las subcontrataciones, sin previa autorización del Ayuntamiento de forma reglamentaria.



6.-El plazo de ejecución de las obras, entrega al Ayuntamiento, recepción definitiva y liquidación total de las obras, será antes del 30 de noviembre de 1999.

El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la fecha de recepción y entrega.

Será director de las obras, don Ismael Castro Patán, realizador del proyecto, siendo a cargo del adjudicatario los honorarios íntegros de esta dirección.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (R.D. 1627/97, de 24 de octubre) y plan de seguridad y salud en el trabajo (art. 7. del R.D. indicado 1627/97).

No procederá la revisión de precios de la obra, conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 13/95, por el corto periodo de su realización.

7.-El Ayuntamiento se compromete a abonar al contratista el importe de las certificaciones, una vez aprobadas, y remitido por la Junta de Castilla y León su importe, ya que la obra es íntegramente subvencionada por la entidad autónoma, en virtud del convenio específico de colaboración, firmado entre ambas administraciones, para que dichas obras estén terminadas en el año de 1999.

8.- El contrato que se formalice tiene carácter administrativo, quedando ambas partes sometidas, de forma expresa, en todas aquellas materias no recogidas en el pliego de condiciones y proyecto que también se somete en periodo de urgencia, a la exposición pública, para su examen y reclamaciones pertinentes.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. .... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en (señas completas) ..... provisto del DNI núm. ...., expedido con fecha ....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico/administrativas y técnicas del concurso/subasta, procedimiento abierto, de las obras de ampliación del polígono industrial de La Pola de Gordón, denominado "Valdespín", se comprometo a su ejecución por la cantidad de (.....) expresada en número y letra, declarando aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.-La Pola de Gordón, 5 de julio de 1999.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

6212

16.375 ptas.

## Juntas Vecinales

### VIDANES

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SIMULTÁNEA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO SEGUNDA FASE Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS VARIOS EN VIDANES

Prevía tramitación urgente del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por la Junta Vecinal de Vidanes, en sesión de fecha 30 de marzo, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia para contratar las obras que a continuación se detallan, que se exponen al público durante el plazo de 8 días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.º-Objeto: Ejecución de las obras de alumbrado público 2.ª fase y reposición de servicios varios en Vidanes.

2.º-Tipo de licitación: 21.000.000 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

3.º-Plazo de ejecución: 3 meses.

4.º-Garantías: 2% provisional, 420.000 pesetas. 4% definitiva, 840.000 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información: El proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente podrán examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de oficina de lunes a viernes, en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Vidanes, en el edificio de las escuelas de dicho pueblo, sito en la calle General Fernández Valladares, s/n, con teléfono número 987 71 57 50, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

6.º-Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría en horas de oficina (9.00 a 14.00 horas), durante un plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado el primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

7.º-Apertura de las proposiciones económicas: En el Salón de Actos de la Junta Vecinal, a las 18.00 horas del día siguiente.

8.º-Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán 2 sobres (A y B) cerrados en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

"Proposición para la subasta de las obras de alumbrado 2.ª fase y reposición de servicios varios en Vidanes".

El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Clasificación exigida: La del proyecto técnico.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica que se ajustará al siguiente modelo:

D. ...., con DNI n.º ....., expedido en ....., el día ....., con domicilio en ....., calle, n.º ....., en nombre propio (o en representación de ....., como se acredita por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de ....., en el precio de ..... pesetas (en letra y en número) IVA incluido con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

9.º-Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

Vidanes, 7 de mayo de 1999.-El Presidente, Antonio Díez Llamazares.

4460

8.875 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 434/99, seguidos a instancia de José María Cabanas Rodríguez, contra Agropecuaria del Bernesga, S.L. y otro, sobre despido.

S.Sª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 22 de julio a las 10.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Agropecuaria del Bernesga, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 29 de junio de 1999.-Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

6134

1.750 ptas.